

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

MINISTERIO DE ESTADO.—Anuncia que por la Legación de Turquía se ha comunicado á este Ministerio que, á partir del 18 del actual y hasta nuevo aviso, ha quedado cerrado á la navegación el Estrecho de los Dardanelos.—Idem que el Gobierno de Guatemala ha depositado el acta de ratificación del Convenio de Ginebra de 6 de julio de 1906, para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío D. R. Montojo.—Idem al idem idem D. L. Terry.—Idem al 2.º contramaestre de puerto E. Jiménez.—Dispone se interese del Sr. Ministro de la Guerra ordene lo conveniente para que por el Parque de Artillería de Cartagena se entregue á la Marina el material que se expresa.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Resuelve sobre planos de pruebas del torpedero número I.—Relativo á entrega del cañonero «Bonifaz».—Manifiesta al Jefe de la Comisión en Europa, que la máquina (2 a (acorazado-pañoles) debe reconocerse con sujeción á lo aceptado por la Comisión inspectora de Ferrol.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Sobre disparo del cañón de 30,5 cm.—Accede á petición de los Sres Vickers.

SERVICIOS SANITARIOS—Ascenso del 2.º practicante D. M. Rejo.—Idem del idem D. J. Rodríguez.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA.—Noticia á los comandantes de Marina haberse abierto cuenta corriente en el Banco de España para los «Fondos del Montepío de la Marina mercante».

Sección Oficial

MINISTERIO DE ESTADO

La Legación de Turquía en esta corte, ha participado á este Ministerio que, á partir del 18 del mes corriente y hasta nuevo aviso, ha quedado cerrado á la navegación el estrecho de los Dardanelos.

Madrid 20 de abril de 1912.—El Subsecretario, *Manuel González-Hontoria*.

Según comunica á este Ministerio el Consejo Federal Suizo, el Gobierno de Guatemala, con fecha 25 de marzo del corriente año, ha depositado el acta de ratificación del convenio de Ginebra de 6 de julio de 1906 para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña.

Madrid 19 de abril de 1912.—El Subsecretario, *Manuel González-Hontoria*.

(De la Gaceta).

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Rafael Montojo y Patero, pase destinado á la Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro

de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.º de Cincúnegui.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de navío de la escala de tierra D. Luis Terry y Vienne, pase agregado á la Dirección general de Navegación y Pesca marítima.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M. de Cincúnegui.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Cuerpo de Contramaestres de puerto

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúe prestando sus servicios en la comandancia marítima de Huelva, el segundo contramaestre de puerto Estéban Jiménez y Suárez, nombrado para dicho destino por real orden de 19 de marzo próximo pasado, quedando sin efecto la de 29 del mismo que lo asignaba á la de Tarragona.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M.ª de Cincunegui.

Sres. Comandantes de Marina de Huelva y Tarragona.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta número 33, de 12 de enero último, del General Jefe del arsenal de Cartagena, en la que manifiesta los cartuchos de guerra Maüsser que considera necesarios adquirir para las atenciones de dicho apostadero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien disponer se interese del Sr. Ministro de la Guerra ordene lo conveniente para que por el Parque de Artillería de aquella plaza se entregue á la Marina otros 148.500 de los expresados cartuchos, además de los que se pidieron por real orden de 27 de febrero próximo pasado, cuyo importe ascendente á *veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas* (24.948 pesetas) deberá afectar al capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Construcciones navales

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta de lo manifestado por el Comisario Vocal de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, en su carta oficial número 71, fecha 22 de enero último, elevada al Ministerio del ramo con el número 85 por el Presidente de la Comisión inspectora de dicho arsenal en 26 del mismo mes, relativa á plazo de pruebas del torpe-

dero número 1; S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien disponer que, resuelto por real orden de 23 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 72) cómo deben entenderse las fechas de entrega de los cañoneros y torpederos que construye la S. E. de C. N., se manifieste á la mencionada Comisión inspectora, que proceda según corresponda en vista de lo que ya está prevenido en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de lo manifestado por el Comisario Vocal de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, en carta oficial núm. 106, de 1.º de febrero próximo pasado, elevada á este Ministerio con fecha 8 siguiente, con la núm. 142 del Presidente de la Comisión inspectora de dicho arsenal, dando cuenta de que ha transcurrido el mes de enero último sin que se haya verificado la entrega del cañonero *Bonifaz* que construye la S. E. de C. N., no obstante, lo establecido en la real orden de 5 de diciembre anterior (D. O. núm. 273, página 1.918), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de construcciones navales, ha tenido á bien disponer que resuelto por real orden de 23 de marzo último, (DIARIO OFICIAL núm. 72) que las fechas de presentación á pruebas de los cañoneros y torpederos son las que estableció la real orden de 5 de diciembre último, procede que la Comisión inspectora de Cartagena rectifique la comunicación, origen de este expediente, ajustándose en el caso de que se trata á lo que la citada real orden de 23 de marzo próximo pasado previene.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial número 7, con que el Jefe de la Comisión de Marina en Europa dá cuenta, en 4 de marzo próximo pasado, de varios incidentes ocurridos con ocasión del reconocimiento y admisión del material correspondiente al servicio de refrigeración de pa-

boles de los acorazados que se construyen en Ferrol, y remite tres copias autorizadas con su firma: la primera, de parte de las especificaciones aprobadas; la segunda, de parte del informe emitido por el ingeniero D. Eliseo Sanchíz al ingeniero jefe de la Comisión, y la tercera de la carta número 284, con que el Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol trasladaba en 23 de febrero último al Jefe de la Comisión de Marina en Europa, lo que le manifestaba el Delegado de la S. E. de C. N. en escrito número 1.037, de 10 del expresado mes; S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta:

1.º Que las Comisiones inspectoras ejercen funciones propias y delegadas (artículo 35, página 24 del contrato impreso) y su Presidente asume la responsabilidad de las proposiciones de la Comisión;

2.º Que la cláusula undécima de las adicionales del contrato (página 255) establece que todos los planos de servicios interiores y demás complementos del buque que las especificaciones definen en líneas generales, se someterán á la aprobación de la Comisión inspectora, la cual si lo juzga necesario consultará á la superioridad;

3.º Que por consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, dentro de los preceptos del contrato y bajo la responsabilidad que determina el artículo 35 de las bases del concurso, pudo aceptar la resolución que comunicó al Jefe de la Comisión de Marina en Europa, determinando las características á que debía obedecer el reconocimiento de la máquina 12 a; y,

4.º Que según dispone el contrato impreso, al tratar del pedido de materiales, en su página 125, los funcionarios nombrados por el Ministerio se entenderán directamente con las Comisiones inspectoras para los efectos de reconocimientos ó ensayos y la inspección, si procede; se ha servido resolver se manifieste al Jefe de la Comisión de Marina en Europa que el reconocimiento de la máquina 12 a, debe hacerse con sujeción á lo aceptado por la Comisión inspectora de Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe de servicios de construcciones navales.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la comuni-

cación núm. 59, fecha 23 de marzo último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, dando cuenta de las modificaciones que la casa Vickers propone en la manera de realizar las pruebas de los cañones de 30'5 cm. y sus montajes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de Artillería, ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

1.º Podrán los constructores, si así lo desean, variar el orden de los tres disparos de prueba que han de hacerse con cada cañón de 30'5 cm. empezando por aquél en que ha de obtenerse una presión superior á la de servicio en un 20 por ciento; y tirar á continuación aquél en que debe llegarse á una presión mayor que la de servicio en un 25 por ciento y terminar por el disparo en que ha de obtenerse la velocidad de 914 metros y la presión de servicio inferior á 2.894 atmósferas; pero todo ello en el bien entendido de que si esta última presión fuese tal que sumada á su 20 por ciento y á su 25 por ciento diese números superiores á los obtenidos en los dos disparos anteriores, habrá que repetir estos, siempre que á juicio de la Comisión inspectora se considerase así necesario; y

2.º En cuanto á la proposición referente á las pruebas de los montajes, toda vez que á ellas ha de asistir una comisión extraordinaria compuesta del general de brigada de Artillería de la Armada D. Daniel González y García y capitán del mismo Cuerpo D. Diego Sanjuán y Gavira, conviene que antes de resolver adquiera dicha comisión en el polígono todos los datos y elementos de juicio necesarios para informar á su regreso lo más procedente.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. General de brigada de Artillería D. Daniel González y García.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta número 84, de 9 del actual, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, remitiendo escrito de los Sres Vickers Limited, en el que se propone hacer la prueba del primer cañón de 30,5 cm. dejando el ánima cilíndrica á 12'' en la extensión á partir del origen del rayado que en el plano de la recámara últimamente aprobado debe ser cónica de 12''1 á 12''; comprometiéndose los fabricantes á dejarla después con sujeción á dicho plano si los resultados que se obtienen no fuesen satisfactorios; S. M. el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios de Artillería, se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por los Sres. Vickers; en el bien entendido que en el caso que no diese resultado la parte cilíndrica y fuera preciso poner la cónica conforme se indica en el plano de la recámara últimamente aprobado, habrá que comprobar en el tiro nuevamente la carga de servicio, ó sea la que ha de dar la velocidad de 914 metros con presión inferior á la máxima.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Inspección y Jefatura de construcciones de Artillería.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. General de brigada de Artillería D. Daniel González.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida por retiro del servicio, en 5 de marzo último, del primer practicante D. José Barcia Tejeiro, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 6 de marzo próximo pasado, al 2.º practicante D. Manuel Rejo Valcalá, que es el número uno de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está declarado apto para el ascenso; debiendo quedar asignado á la Sección del apostadero de Ferrol, en donde actualmente presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante reglamentaria producida por retiro del servicio, en 2 del

corriente mes de abril, del primer practicante de la Armada D. Francisco Boni y Mena, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de servicios sanitarios de la Armada, ha tenido á bien promover al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 3 del actual mes de abril, al 2.º practicante D. José Rodríguez Valencia, que es el número uno de su escala, tiene cumplidas las condiciones reglamentarias y está declarado apto para el ascenso; debiendo quedar asignado á la Sección del apostadero de Cádiz, en donde actualmente presta sus servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de abril de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Circulares y disposiciones

NAVEGACIÓN Y PESCA MARITIMA Contabilidad

Abierta en el Banco de España una cuenta corriente con el título de «Fondos del Montepío de la Marina mercante», en la que se ingresan todas las cantidades obtenidas por sobrante de los derechos de examen con arreglo á los reglamentos para obtener los títulos de piloto y capitán de la Marina mercante y por multas impuestas con arreglo al de policía y disciplina á bordo de los buques mercantes españoles, ambos de 18 de noviembre de 1909; lo manifiesto á V. S. para que en lo sucesivo, todas las cantidades á que antes me he referido, sean ingresadas en las respectivas sucursales del Banco de España, con abono á la expresada cuenta de «Fondos del Montepío de la Marina mercante», á fin de evitar las dificultades que origina el hacer estos ingresos con abono á cuenta de distinto título que tiene esta Dirección

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1912.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
Adriano Sánchez.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas.